



ASUNTO: Requisitos del fondo para el "Fortalecimiento Financiero para Inversión-2018".
Xalapa, Ver; a 27 de marzo de 2018.

**C. WILMAN MONJE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
GUTIÉRREZ ZAMORA
P R E S E N T E**

Derivado de la celebración del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y esta Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mediante el cual la SHCP autorizó recursos del fondo para el "**Fortalecimiento Financiero para Inversión-2018**", por un monto total de **\$2,900,000.00, (Dos millones novecientos mil pesos con 00/100)**, dichos recursos tendrán que aplicarlos en la(s) obra(s) de la "*Cartera de Proyectos*" autorizada por la SHCP, la cual se presenta a continuación:

No.	Descripción del Proyecto	Monto en \$
1	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL EN LA COL. CUAHUTÉMOC, CABECERA MUNICIPAL	2,900,000.00

Para que los recursos citados puedan ser transferidos, es indispensable que ese Municipio cumpla ante la Dirección General de Inversión Pública de esta SEFIPLAN con lo siguiente:

- a) Someter e informar en Sesión de Cabildo los proyectos de inversión a ejecutar autorizados por la SHCP con los recursos citados, en donde es importante que se mencione el monto de inversión en pesos, considerando que dichos proyectos no podrán ser modificados y/o sustituidos.
- b) Adicionalmente al punto anterior, deberá someterse en Sesión de Cabildo el acuerdo que autorice al Presidente Municipal y al Síndico de ese H. Ayuntamiento a celebrar el Convenio de Coordinación con el Estado a través de esta SEFIPLAN, para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos del fondo para el "**Fortalecimiento Financiero para Inversión-2018**".

Handwritten signatures and initials



ASUNTO: Requisitos del fondo para el "Fortalecimiento Financiero para Inversión-2018".
Xalapa, Ver; a 27 de marzo de 2018.

- c) Entregar oficialmente al H. Congreso del Estado de Veracruz la solicitud de autorización para celebrar el Convenio de Coordinación con esta SEFIPLAN, anexando el Acta de Cabildo respectiva conteniendo invariablemente lo citado en los puntos a) y b), y copia del Proyecto de Convenio de Coordinación, el cual le será entregado en su momento por personal de la Dirección General de Inversión Pública.
- d) Entregar a la brevedad posible copia del oficio citado en el c) con el sello de recibido por el H. Congreso del Estado y copia del Acta de Cabildo conteniendo los puntos mencionados en los incisos a) y b).
- e) Aperturar una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos públicos federales que le serán transferidos al Municipio, así como de los rendimientos financieros que se generen, debiendo cumplir con los principios aplicables en materia contable para destinar los recursos únicamente a los proyectos de inversión autorizados.
- f) Entregar oficialmente al Titular de la Tesorería de esta SEFIPLAN los datos de la cuenta bancaria aperturada, los cuales son: Nombre de la Institución Bancaria, Número de Cuenta, Número de CLABE Interbancaria, Nombre Completo del Beneficiario conforme al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con el que se encuentra registrado el Municipio en la SHCP y copia de la carátula del contrato de apertura.
- g) Presentar cuando sea requerido el Convenio de Coordinación a celebrarse con el Estado, debidamente requisitado por las autoridades Municipales en tres tantos en original, dicho convenio será previamente elaborado y enviado por esta SEFIPLAN a ese Municipio para su revisión.
- h) Presentar cuando sea requerido el recibo provisional de los recursos por transferir, emitidos por la Tesorería Municipal de ese H. Ayuntamiento debidamente requisitado, anexando los formatos denominados "Cédula Técnica Programática" (PROG) y "Cuenta por Liquidar" (CL), los cuales serán elaborados y enviados por esta SEFIPLAN para que sean firmados por las autoridades municipales, lo anterior, para la aprobación y disposición de los recursos conforme a los "Lineamientos de la Gestión Financiera para

[Firma manuscrita]



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
Oficio No. SSE/0757/2018
Hoja 3/3

ASUNTO: Requisitos del fondo para el "Fortalecimiento Financiero para Inversión-2018".
Xalapa, Ver; a 27 de marzo de 2018.

Inversión Pública", publicados en la Gaceta Oficial del Estado con número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011, vigentes a la fecha.

Los recursos son subsidios de carácter federal, por lo que su aplicación y control estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la "Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria" y su Reglamento, adicionalmente, el Municipio debe conocer las disposiciones de Ley que regulan la relaciones de coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en particular las siguientes: Artículo 24 de la "Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave", Artículos 295 y 296 del "Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", Artículo 103, fracción IV de la "Ley Orgánica del Municipio Libre" y Artículo 18, fracción XVI, inciso g) de la "Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ROCHA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

Av. Xalapa N°301,
Col. Unidad del Bosque,
C.P. 91010, Xalapa VZ

VERACRUZ.gob.mx/finanzas/

C.c.p. DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI.- Secretario de Finanzas y Planeación.- Para su conocimiento.- Presente.
MTRA. ANABEL GALVÁN SARABIA.- Directora General de Inversión Pública de la SEFIPLAN.- Mismo fin.- Presente.
Archivo.
FJJR/AGS/NBH/CCN



**ING. WILMAN MONJE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA
PRESENTE**

Con fundamento en los Artículos 12 Fracciones V, VI y 20 Fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 191 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Artículo 14 Fracciones VI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, me permito notificarle la **Asignación Presupuestal** que se otorga a ese Municipio de Gutiérrez Zamora, de acuerdo con lo siguiente:

Asignación Presupuestal

1. La asignación presupuestal corresponde al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión (FORTAFIN) 2018, suscrito el 22 de marzo de 2018; para acceder a los recursos, se estará sujeto a la radicación que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a esta Entidad Federativa.
2. El monto de la asignación presupuestal asciende a **\$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que será ministrada como lo establece la Cláusula Segunda del Convenio antes citado, esto para el cumplimiento de las funciones estratégicas de ese Municipio.
3. Conforme a la normatividad del fondo, ese municipio será responsable de los recursos públicos asignados; cabe señalar, que su aplicación deberá sujetarse a lo establecido en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y sus disposiciones, atendiendo lo señalado en sus Cláusulas y principalmente entre otras a las siguientes:
4. Cláusula Quinta Segundo Párrafo.- El ejercicio de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Cláusula Quinta Tercer Párrafo.- Los recursos entregados a "La Entidad Federativa" no pierden su carácter federal, por lo ésta deberá realizar todas las acciones necesarias para que los mismos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.
6. Cláusula Séptima.- Seguimiento de las Acciones Realizadas.- Para el seguimiento del ejercicio de los recursos objeto del presente Convenio, "La Entidad Federativa", bajo su más estricta responsabilidad, deberá reportar trimestralmente, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2018, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.



El monto de asignación presupuestal antes mencionado, debe aplicarse como se cita en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	HASTA POR UN MONTO DE:
CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL EN LA COL. CUAHUTÉMOC, EN GUTIÉRREZ ZAMORA.	2,900,000.00
TOTAL	\$2,900,000.00

Conforme a lo anterior, esta Secretaría queda en espera de recibir los trámites correspondientes de la presente asignación, para estar en posibilidades de continuar con la gestión financiera.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

C.c.p. LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES.- Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Para su conocimiento.- Presente.
ACT. RAMÓN FIGUEROA PIÑERA.- Contralor General del Estado.- Mismo fin.- Presente.
LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ROCHA.- Subsecretario de Egresos de la SEFIPLAN.- Mismo fin.- Presente.
MTRA. ANABEL GALVÁN SARABIA.- Directora General de Inversión Pública de la SEFIPLAN.- Mismo fin.- Presente.
L.C. ÁNGEL ZAMAEL BENÍTEZ PERALTA.- Director General de Programación y Presupuesto de la SEFIPLAN.- Mismo fin.- Presente.
LIC. RAFAEL HERRERA MARTÍNEZ.- Secretario de Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz.- Mismo fin.- Presente.
Archivo
GMCH/FJJR/AGS/DEVP/mmmml



ASUNTO: Entrega del Convenio del "Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión-2018".
Xalapa, Ver; a 25 de abril de 2018.

**C. WILMAN MONJE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GUTIÉRREZ ZAMORA
P R E S E N T E**

Con relación a los recursos federales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y transferidos a su Municipio del "**Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión-2018**" (**FORTAFIN-2018**); al respecto, me permito entregarle un tanto en original del Convenio de Coordinación para la transferencia de los recursos mencionados, celebrado entre ese Municipio a su cargo y esta Secretaría de Finanzas y Planeación el 2 de abril de 2018, lo anterior, para su expediente y efectos procedentes.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. ANABEL GALVÁN SARABIA
DIRECTORA GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

C.c.p. DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI.- Secretario de Finanzas y Planeación.- Para su conocimiento.
LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ROCHA.- Subsecretario de Egresos.- Mismo fin.
Archivo.
AGS/NBH/CCN

Av. Xalapa N°301,
Col. Unidad del Bosque,
C.P. 91010, Xalapa VZ

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, EJERCICIO, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL **"FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN - 2018"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE **"EL ESTADO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI**, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; ASISTIDO POR EL **LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ROCHA**, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA, EL H. **AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA**, EN ADELANTE **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR **C. WILMAN MONJE MORALES**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR **C. ROSA MARÍA ORTEGA GONZÁLEZ**, SÍNDICA ÚNICA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

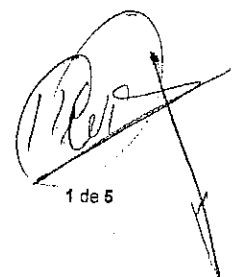
ANTECEDENTES

- I. Que en el Decreto del *"Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018"*, en su Anexo 21 correspondiente al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", se encuentran considerados recursos para las Entidades Federativas del **"Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión"**.
- II. Que el Gobierno Federal a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró el 22 de marzo de 2018 con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de esta Secretaría de Finanzas y Planeación, el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios para la transferencia de los recursos federales con cargo al **"Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión"**.
- III. Que en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al **"Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión"**, se autorizaron al Municipio de **Gutiérrez Zamora**, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos que le serán transferidos de conformidad al listado del Anexo denominado *"Cartera de Proyectos"*, mismo que se presenta en la cláusula tercera de este Convenio.

DECLARACIONES

I. DE "EL ESTADO"

- A) Que el Secretario de Finanzas y Planeación se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo que establecen los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 fracciones VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 y 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Primero del Acuerdo que autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia conforme a la normatividad aplicable, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 508, de fecha 21 de diciembre de 2016.
- B) Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con **"EL MUNICIPIO"**, para la Transferencia, Ejercicio, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia en el ejercicio de los recursos federales con cargo al **"Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión- -2018"**.
- C) Que señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Xalapa número 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



1 de 5

II. DE "EL MUNICIPIO"

- A) Que sus representantes se encuentran facultados para la celebración del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"; 68 de la "Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"; 2, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, y 37 fracción II de la "Ley Orgánica del Municipio Libre".
- B) Que los ciudadanos **Wilman Monje Morales** y **Rosa María Ortega González, Presidente Municipal** y **Síndica Única** del H. Ayuntamiento de **Gutiérrez Zamora**, Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, se encuentran en funciones de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, quienes representan a tal órgano para estos efectos, según lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 36 fracción VI, de la "Ley Orgánica del Municipio Libre".
- C) Que a través del Presidente Municipal y del Síndico Único del H. Ayuntamiento de **Gutiérrez Zamora**, celebran el presente Convenio y se comprometen a obtener del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la autorización conforme a lo preceptuado por el artículo 35, fracción XXIV de la "Ley Orgánica del Municipio Libre".
- D) Que conocen las disposiciones de Ley que regulan la relaciones de coordinación con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en particular las siguientes: Artículo 24 de la "Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave", Artículos 295 y 296 del "Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", Artículo 103, fracción IV de la "Ley Orgánica del Municipio Libre" y Artículo 18, fracción XVI, inciso g) de la "Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".
- E) Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Hernández y Hernández #1, Col. Centro, C.P. 93550, de la Ciudad de **Gutiérrez Zamora**, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES"

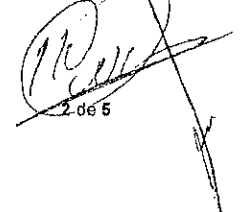
- A) Que reconocen el interés mutuo para emprender acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante la generación de proyectos de infraestructura.
- B) Que reconocen la personalidad con la que comparecen y declaran que en la celebración del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, violencia, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad que pueda invalidar el presente instrumento jurídico.

Una vez expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer la forma y términos para la Transferencia, Ejercicio, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos federales que entrega "**EL ESTADO**" a "**EL MUNICIPIO**" para los proyectos a ejecutar del "**Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión-2018**", en lo sucesivo "**EL FONDO**".

SEGUNDA. Los recursos de "**EL FONDO**", se registrarán en principio por el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) y esta Secretaría de Finanzas y Planeación el 22 de marzo del año en curso, así como también, "**EL MUNICIPIO**" deberá cumplir cabalmente durante el presente ejercicio fiscal o en términos de lo dispuesto por los artículos 54 de la "Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria" y artículo 21 en relación con el artículo 17, ambos de la "Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".



2 de 6

TERCERA. Los recursos federales de "EL FONDO" que "EL ESTADO" transfiere a "EL MUNICIPIO", ascienden a la cantidad de **\$2,900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos con 00/100 M. N.)**, de conformidad al cumplimiento de la documentación para el trámite de pago que entregue "EL MUNICIPIO", de acuerdo al(a los) proyecto(s) descrito(s) en la "Cartera de Proyectos" del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y que se enlista(n) a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO EN PESOS
1	CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE MUNICIPAL EN LA COL. CUAHUTÉMOC	2,900,000.00

CUARTA. "EL MUNICIPIO" deberá contratar con la Institución de crédito de su elección y legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos y de los rendimientos financieros que se generen, e informar oficialmente a "EL ESTADO" a fin de que se lleve a cabo la entrega de los recursos.

QUINTA. La SHCP radicará a "EL ESTADO" los recursos de "EL FONDO", sujetos a su disponibilidad presupuestaria, para lo cual "EL MUNICIPIO" deberá entregar a "EL ESTADO" un recibo provisional, debidamente requisitado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación por el monto establecido en la Cláusula Tercera.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que los recursos materia de este convenio y los rendimientos financieros que se generen, deberán destinarse exclusivamente para la realización de los proyectos autorizados por la SHCP en la "Cartera de Proyectos" mencionada en la cláusula tercera de este Convenio, en el entendido que no se podrán cambiar por ningún motivo, respetando el monto total ministrado para cada proyecto, en el caso de que los proyectos no convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", éste deberá notificarlo por escrito a "EL ESTADO", explicando las circunstancias por las cuales no los ejecutará, renunciando a ellos y reintegrando los recursos de forma inmediata a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

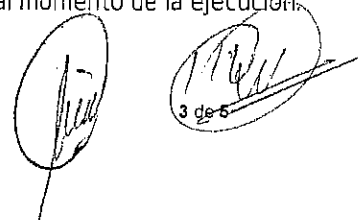
SÉPTIMA. Para el cumplimiento de la cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" deberá presentar en los siguientes 15 días naturales a la suscripción del presente instrumento a "EL ESTADO" copia certificada del Acta de Cabildo en donde se reconocen los proyectos de inversión y los montos a ejecutar con los recursos de "EL FONDO", de acuerdo a los proyectos autorizados, considerando que estos recursos no pierden su carácter federal y no podrán destinarse al pago de gasto corriente y de operación.

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento al Artículo 17 de la "Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", que a la letra dice: "Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos".

"Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes". "Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados".

"Para los efectos de este artículo, se entenderá que "EL MUNICIPIO" ha devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el Artículo 4, fracciones XIV y XV de la "Ley General de Contabilidad Gubernamental".

NOVENA. "EL MUNICIPIO", de ser el caso, verificará que la propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras de infraestructura es pública y que no ha sido otorgada en comodato y/o arrendamiento, por lo que "EL MUNICIPIO" será el responsable de contar con todos los permisos y/o licencias federales, estatales y municipales vigentes, que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, en el entendido de que ningún permiso debe encontrarse en trámite al momento de la ejecución.



Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page. One signature is in a circle, and another is in an oval with the text "3 de 5" below it.

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO" deberá contar con los estudios y proyectos ejecutivos de cada proyecto de inversión a ejecutar, debidamente validados por la Dependencia Normativa Estatal y/o Federal, según aplique, los cuales formarán parte de su expediente unitario de obra.

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO", en su caso, deberá contar con la evaluación socioeconómica correspondiente en el expediente unitario de obra de cada proyecto, dando cumplimiento a lo señalado en los *"Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión"* vigentes, emitidos por la Unidad de Inversiones de la SHCP.

DÉCIMA SEGUNDA. Al término de la ejecución de los proyectos de inversión **"EL MUNICIPIO"** deberá contar con el Expediente Unitario de Obra debidamente integrado por cada proyecto de Inversión ejecutado con los recursos del **"FONDO"**, así como de los compromisos de pago derivados de las obligaciones pactadas en el contrato de obra respectivo, o en su caso, del Acuerdo de Ejecución si se realizan proyectos de inversión por Administración Directa y demás documentación conforme a la normatividad aplicable.

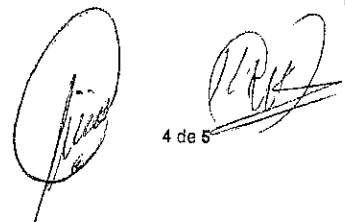
DÉCIMA TERCERA. "EL MUNICIPIO" por ser el ejecutor de los proyectos llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas transparencia, según corresponda para dar plena cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo previsto en el presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. Para el seguimiento del ejercicio de los recursos objeto de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** bajo su más estricta responsabilidad, deberá reportar trimestralmente en los términos del artículo 85, fracción II de la *"Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"* y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con lo que establecen los *"Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 033"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013 y/o los que en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2018, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO" para dar cabal cumplimiento a la cláusula anterior, deberá reportar de cada uno de los proyectos a su cargo, la información del contrato bajo el cual se realicen los proyectos de infraestructura, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión, entre los datos más relevantes, en la dirección electrónica <http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp>, correspondiente al portal aplicativo de la SHCP, para que **"EL ESTADO"** revise y valide la información reportada, o en su caso, realice las observaciones correspondientes para que **"EL MUNICIPIO"** efectúe los cambios procedentes, así como también toda la información solicitada por la SHCP para el desarrollo de los proyectos autorizados.

DÉCIMA SÉPTIMA. En el ejercicio de los recursos entregados a **"EL MUNICIPIO"**, este deberá mantener los registros específicos y actualizados de los recursos ejercidos materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por **"EL MUNICIPIO"**, cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la *"Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"* y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.



4 de 5

DÉCIMA OCTAVA. Para la publicidad, documentación y la información relativa al ejercicio de estos recursos, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA NOVENA. Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, "EL MUNICIPIO" deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los Informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la Información relativa al ejercicio de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

VIGÉSIMA. "EL MUNICIPIO" deberá atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y ejercicio de los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", así mismo "EL MUNICIPIO" deberá considerar que los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las obras de infraestructura y acciones que realice "EL MUNICIPIO" con cargo a los recursos del "EL FONDO", se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas, que se establezcan en los "Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para su cumplimiento y ejecución, el presente Convenio se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que "LAS PARTES", se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman por triplicado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día 2 de abril del año 2018.

POR "EL ESTADO"

DR. GUILLERMO MORENO CHAZARINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

LIC. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ ROCHA
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

POR "EL MUNICIPIO"



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
GUITEZ ZAMORA, VER.
2018 - 2021
PRESIDENCIA

C. WILMAN MONJE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROSA MARÍA ORTEGA GONZÁLEZ
SÍNDICA ÚNICA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
GUITEZ ZAMORA, VER.
2018 - 2021
SINDICATURA